

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA**

JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MOP.-/MUT.-/CAAL.-/G.B.-/hmn.-

**DECRETO EXENTO N° 5903
SECAUQUENES, 27 SET. 2013**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3672 de fecha 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondientes a la Licitación Pública “SERVICIO INTERNET DEDICADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”.-
- Decreto Exento N° 4342 de fecha 15 de Julio de 2013, que adjudica la propuesta pública ID: 4372-36-LE13, “SERVICIO INTERNET DEDICADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”, al proponente CMET TELECOMUNICACIONES S.A.-
- Orden de Compra N° 4372-65-SE13, de fecha 19 de Julio de 2013.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad urgente de mejorar el servicio de acceso a Internet de la red interna Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, de fecha 11 de Septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la Empresa **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, representada por su Gerente General, doña Cynthia Janet Barra Yates, por la prestación del servicio denominado “**Servicio de Internet Dedicado a Ilustre Municipalidad de Cauquenes**”, con una vigencia de 36 meses el que podrá ser renovado por período máximo de doce meses previo informe de la Unidad Técnica y con la respectiva autorización del Sr. Alcalde.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que origina este contrato a la Cuenta 215 – 22 – 05 – 007, “**ACCESO A INTERNET**”, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- c.c. Empresa CMET S.A.

- c.c. Contabilidad

- c.c. DAF

- c.c. Tesorería

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA**

JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MCC.-/RPM.-/RSM.-/CAAL.-/GAB.-/rgl

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Cauquenes, a 11 de Septiembre del año 2013, comparecen, por una parte don Juan Carlos Muñoz Rojas, Alcalde , cédula de identidad N° 6.127.128-7, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes rol único tributario N° 69.120.400-6, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte, **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.** rol único tributario número 96.773.990-1 representada por su Gerente General, Sra. Cynthia Janet Barra Yates, cédula de identidad N° 7.256.987-3, ambos domiciliados en Av. Walker Martínez N° 911, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante "**LA EMPRESA**", han convenido Contrato de Suministro de Servicios de Telecomunicaciones y Arriendo de Equipos, cuyas cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes adjudicó por licitación pública a la Empresa CMET S.A., la prestación de servicios denominado "**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", según orden de compra N° 4372-65-SE13 de fecha 19 de julio del 2013.-

SEGUNDO: LA EMPRESA se obliga a prestar los servicios de Suministro de **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, con estricta sujeción a los términos del presente contrato, a las bases administrativas, términos técnicos de referencia, anexos, consultas y aclaraciones correspondientes a la licitación pública, que sirvieron de base a dicho proceso y la oferta presentada por **LA EMPRESA** , todo lo cual se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales y que los comparecientes declaran conocer y aceptar en todas sus partes como asimismo con sujeción a las instrucciones que al efecto imparte la Municipalidad a través de la Inspección Técnica y a lo dispuesto en las Ordenanzas, Reglamentos y demás normas legales vigentes, declarando los comparecientes conocer y aceptar en todas sus partes y por tanto no ser necesaria su inserción.

TERCERO: La prestación de los servicios que por el presente instrumento se contratan, serán debidamente fiscalizados por Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en su calidad de Unidad Técnica, quien deberá resguardar el cumplimiento del presente contrato con los deberes y atribuciones señaladas en las bases administrativas, y términos técnicos de referencia.

CUARTO: El valor mensual a pagar de los servicios contratados será el monto de \$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos, impuesto incluido que se pagarán previa presentación de la factura en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, contando con la visación de la Unidad Técnica de acuerdo a lo señalado en los puntos 22.1 y 22.2 de las Bases Administrativas Especiales. El valor del Contrato para cada período (anualidad) no estará afecto a reajuste ni intereses de ningún tipo, aun en caso de desvalorización, imprevisto o cualquier otra causa.

QUINTO: Para dar curso al respectivo pago es imprescindible que la Factura se envíe por correo certificado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, giro servicio, RUT N° 69.120.400-6, dirección Calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, debiendo el Encargado de Informática, certificar el cumplimiento del contrato para efecto de su pago, todo en concordancia con lo estipulado en el punto 22.1 y 22.2 de las Bases Administrativas Especiales.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia de 36 meses contados de la fecha de entrega del servicio, la cual constará en la Guía de Alta de Servicio Respectivo, el que podrá ser renovado por período máximo de doce meses previo informe de la Unidad Técnica recomendando su prorroga y con la respectiva autorización del Alcalde. Sin perjuicio de lo anterior "La Municipalidad" podrá poner término inmediato al contrato en forma unilateral y anticipada sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para la empresa por cualquier incumplimiento grave por parte de esta, de las obligaciones que emanan de este contrato y especialmente por las causales señaladas en el N° 21 de las bases administrativas especiales del llamado a licitación pública y que no se insertan por ser conocida de las partes.-

SEPTIMO: En garantía del fiel, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato y de la óptima prestación de los servicios contratados, conjuntamente con la suscripción del presente contrato, "LA EMPRESA" deberá entregar Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, tomada a favor de la I. Municipalidad de Cauquenes, equivalente a \$ 1.713.600.-

con vigencia mínima de 90 día a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La boleta de garantía contendrá la siguiente glosa: Fiel cumplimiento del contrato: "**CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**"; dicho documento será devuelto una vez terminado el contrato.-

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el punto N° 14.3 de las Bases Administrativas Especiales la ejecución del contrato contará con una garantía mínima de treinta y seis meses por aquellos productos que presenten defectos de deterioro derivado del material usado o instalación, debiendo la empresa presentar boleta de garantía o vale vista por el 10% del valor de la propuesta con una vigencia mínima de ciento ochenta días, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato. El documento respectivo, deberá ser extendido a la orden de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, y será devuelto a los treinta días posteriores al término del contrato.

OCTAVO: En caso que la empresa incurriera en alguna de las faltas señaladas en el N° 21 De las bases administrativas especiales, la Municipalidad queda facultada para imponer las multas y sanciones allí estipuladas.-

NOVENO: LA EMPRESA dispondrá de treinta y cinco (35) días corridos para la instalación total del proyecto contratado, dichos plazos regirán a contar de la fecha de suscripción del presente contrato por parte de CMET S.A., según lo dispuesto en su oferta técnica.

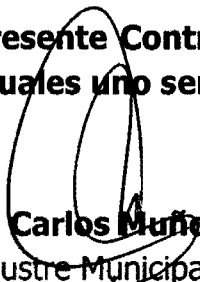
DECIMO: La Municipalidad quedara exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera sea su naturaleza, origen o monto; en consecuencia LA EMPRESA contratada será responsable de los perjuicios que le sean imputables, y considerados consecuencia directa de su culpa o negligencia en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

LA EMPRESA no asume responsabilidad alguna sobre lo que **LA MUNICIPALIDAD** baje de la red o de los servicios provistos por ella, como asimismo de la utilización de la información que esta misma pudiera colocar o transmitir en la red

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la suscripción del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO SEGUNDO: Personerías: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de diciembre del 2012, y la personería de la Sra. Cynthia Janet Barra Yates para representar a **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, consta en el acta de Directorio de dicha sociedad reducida a escritura pública en fecha 07 de Enero del año 2013, otorgada en la notaría del titular de la ciudad de Santiago, don Jaime Morandé Orrego. Ambos documentos no se insertan por ser conocidas de las partes firmantes.

El presente Contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, de los cuales uno será entregado a la Empresa.


Juan Carlos Muñoz Rojas

Pp: Ilustre Municipalidad de Cauquenes

RUT: 69.120.400-6



Cynthia Janet Barra Yates

pp. CMET TELECOMUNICACIONES S.A.

RUT: 96.773.990-1